

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**ANUNCIO****ACUERDO PROVISIONAL DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva en sesión ordinaria celebrada el pasado día 29 de octubre ACORDÓ la modificación provisional de las Ordenanzas que se pasan a referenciar a continuación, con los artículos que en ellas se modifican o suprimen, y que son los siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
Artículo 2º.a)
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios y actividades relacionados con la higiene pública.
Artículo 8º, Tarifas 1 y 2
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo.
Epígrafe 1 de la Tarifa 4ª del art. 8º.
- Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa por expedición de documentos.
Se suprime la tarifa nº 13 del artículo 7º.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios.
Artículo 9º.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia para la ocupación del dominio público o espacios libres de propiedad privada mediante veladores u otros elementos auxiliares vinculados a establecimientos públicos.
Párrafo 2º del artículo 10.3

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 30 días hábiles, durante el cual podrán examinar el expediente (en el Departamento de Ingresos y gestión Tributaria) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Huelva, 30 de octubre de 2014.- EL PRIMER TTE. DE ALCALDE, POR DELEGACIÓN DEL ILTMO. SR. ALCALDE SEGÚN DECRETO DE 09-10-13. Saúl Fernández Beviá.

AYUNTAMIENTOS**ALMONASTER LA REAL**

Expediente N.º: 1079/2013

Procedimiento: REGULACIÓN BOLSA EMPLEO MUNICIPAL

ACUERDO DEL PLENO

Inés Mª Domínguez Ramos, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Almonaster la Real,

CERTIFICO

Que en sesión *ordinaria* del Pleno de fecha 30/09/2014, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

"Rectificación del Reglamento de Bolsa de Empleo a requerimiento de la Delegación del Gobierno.

Por parte de la Alcaldía se informa a los señores reunidos que se ha recibido de la Delegación del Gobierno un requerimiento para la modificación del recién aprobado Reglamento regulador de la Bolsa Municipal de Empleo en el sentido de que en el articulado del mismo y como requisito para solicitar la inclusión en dicha bolsa se pide estar empadronado en la localidad, y entendiéndose por la mencionada Entidad como lesivo a los derechos constitucionalmente establecidos, solicita su modificación.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad de los cuatro miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Modificar el art. nº 4.1b y Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Bolsa Municipal de Empleo aprobado por este Ayuntamiento por acuerdo plenario con fecha 29/04/2014, en el sentido de suprimir en los mismos el requisito del empadronamiento para solicitar el acceso a dicha bolsa.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia por un periodo de treinta días, en el supuesto de no realizarse alegaciones el presente acuerdo se entenderá definitivo quedando la Ordenanza definitivamente modificada.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Gobierno."

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Almonaster la Real, en la fecha de la firma.

V.º B.º
Alcalde
Fdo.: Manuel Ángel Barroso Trujillo.

Secretaria-Interventora
Fdo.: Inés Mª Domínguez Ramos.

ALMONTE

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que se identifican a continuación.

Sancionadores Ordenanzas 2014/98-USOMAT

JUAN MANUEL GARCIA CEPEDA, DNI / NIF 75551788P

Último domicilio conocido: CALLE EL PENDIQUE, 53 BAJO B; 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO - HUELVA

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución, Ordenanza municipal de uso y aprovechamiento de playa de Matalascañas.

Haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento puede comparecer en el Ayuntamiento de Almonte – Servicio de Inspección, calle Concepción, nº 7 de Almonte (Huelva), en horario de 9,30 a 14 horas, de lunes a viernes.

Almonte, 14 de octubre de 2014.- El Secretario General. Fdo.: Antonio Díaz Arroyo.

ANUNCIO

Que aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2014, el documento del PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR ZONA M-5, AREA DE CENTRALIDAD "CAÑO GUERRERO" DEL NUCLEO DE MATALASCAÑAS DE ALMONTE con su correspondiente resumen ejecutivo, promovida por la entidad Inmobiliaria Vitruvio Margon SL, y redactado por el arquitecto D. Pablo Barroso Quintero, cuyo objetivo primordial es el desarrollo de las determinaciones del Plan General de Ordenación de Almonte, a fin de ordenar y de proteger paisajísticamente el área de la actuación.

El documento del citado PERI, se somete a información pública por plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la fecha de la última publicación del presente anuncio.

El citado documento del mencionado Plan Especial de Reforma Interior, con la documentación que resulta preceptiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de la LOUA, estará a disposición de los interesados que deseen consultarla, durante el plazo indicado, en horario de 10,00 a 14,00 horas, en el edificio de la sede del Departamento de Planeamiento de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Sevilla nº 43-45 de Almonte.

Lo que se hace público de conformidad con el Art. 32.1 regla 2ª, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.)

El Alcalde-Presidente. Fdo.: D. José Antonio Domínguez Iglesias.

CAÑAVERAL DE LEÓN

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta Villa de Cañaveral de León (Huelva), en Sesión Ordinaria de Pleno, celebrado el día 30 de septiembre de 2014, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 2, Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Artículo 60.- Exenciones.-Estarán exentos del Impuesto:

1º.-

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.